



ANEXO N° 2 DE CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "RAYITO DE SOL" – PAREDONES, O'HIGGINS
EXEQUIEL ENRIQUE VALENZUELA ÓRDENES

N° INT. 0189 -2- 2019

En Rancagua, a 15 de octubre de 2019, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **YENNY SYLVANA VILLANUEVA CARVALLO**, cédula de identidad N° 14.080.308-1, ambas domiciliadas en O'Carrol N° 0145, ciudad y comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, don **EXEQUIEL ENRIQUE VALENZUELA ÓRDENES**, cédula de identidad N° 8.241.294-8, domiciliado en La Pepilla sin número, Bucalemu, comuna de Paredones, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante el "transportista"; se ha convenido el siguiente anexo de contrato de transporte que se regirá por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: Antecedentes. Con fecha 22 de febrero de 2019, las partes celebraron un contrato de prestación de servicios de transporte de niños y niñas, relativo al Jardín Infantil "RAYITO DE SOL", comuna de **PAREDONES**, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en los términos y condiciones establecidos en dicho instrumento.

Dicho instrumento fue modificado con fecha 13 de mayo de 2019, sustituyendo el vehículo destinado al servicio de transporte.

SEGUNDO: Por el presente acto, las partes, de común acuerdo, vienen en incorporar a una acompañante de reemplazo, que en lo sucesivo será doña Magdalena Isabel Ahumada Pastene, por lo que convienen en reemplazar la cláusula SEGUNDA del contrato antes referido, por la siguiente:

"SEGUNDO: CONDUCTORES, ACOMPAÑANTES Y REEMPLAZANTES. El conductor del vehículo que se singularizará será don **EXEQUIEL ENRIQUE VALENZUELA ÓRDENES**, cédula de identidad N° 8.241.294-8, con domicilio en Bucalemu, La Pepilla sin número, comuna de Paredones, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, siendo asistido en el servicio por la acompañante, doña **MARIANELA DE LA CRUZ VALENZUELA CISTERNA**, cédula de identidad N° 16.261.543-2, con domicilio en Bucalemu, La Pepilla sin número, comuna de Paredones, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.



La acompañante de reemplazo será doña **MAGDALENA ISABEL AHUMADA PASTENE**, cédula de identidad N° 11.555.498-0, con domicilio en La Capilla sin número, comuna de Paredones, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Las partes dejan constancia que los conductores individualizados en este contrato se encuentran debidamente inscritos en el Registro Nacional de Servicio de Transporte Remunerado de Escolares. Será obligación del transportista proporcionar a Fundación Integra el documento respectivo que certifique la vigencia del vehículo y de cada uno de ellos en el Registro, cuando esta expire en el transcurso de vigencia del contrato".

TERCERO: En todo lo no modificado, permanecen vigentes las cláusulas del contrato de transporte original, en especial lo referido al plazo de vigencia del contrato. Este instrumento se firma en 4 ejemplares, quedando 3 en poder de Integra y 1 en poder del transportista.

EXEQUIEL ENRIQUE VALENZUELA
ÓRDENES
C.I. N° 8.241.294-8
TRANSPORTISTA



YENNY SYLVANA VILLANUEVA CARVALLO
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA – O'HIGGINS